

159

DECRETO No. 104 de 1950

(22 de junio)

por el cual se integra la Junta Organizadora de la Feria Anual de Ganados y se fija la fecha para su celebración.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

considerando:

- a) Que el art. 5o. del Acuerdo 24 de 1945 determina que la FERIA ANUAL DE GANADOS establecida en esta ciudad por el Acuerdo No. 17 de 1941, debe celebrarse entre el diez (10) y el veinte (20) de septiembre.
- b) Que es urgente integrar la Junta Organizadora y precisar la fecha correspondiente, a fin de que se disponga del tiempo indispensable para asegurar el éxito del certamen, y
- c) Que por razón del estado de sitio en que se encuentra el país, están en receso los Concejos, y corresponde al Alcalde proveer lo conveniente, de acuerdo con el decreto 1630 de 1949, de la Gobernación de Santander y 3590 y 968, de 1949 y 1950, respectivamente, del Ejecutivo Nacional,

DECRETA:

Art. 1o.- La Feria Anual de Ganados establecida por Acuerdo No. 17 de 1941 se celebrará en esta ciudad en el tiempo comprendido entre el trece (13) y el diez y seis (16) de septiembre próximo.

Art. 2o.- La organización de dicha feria estará a cargo de una Junta integrada así:

- Por el Alcalde, que la presidirá;
- Por un Delegado de la Gobernación del Departamento, cargo para el cual ha sido designado el Dr. Ambrosio Mantilla Barreto;
- Por un Concejal, que lo será el Sr. Emilio Suárez;
- Por el Gerente de la Caja de Crédito Agrario, Sr. Samuel Acevedo Serrano;
- Por el Presidnete de la Sociedad de Agricultores de Santander, Dr. Arturo Puyana V.;
- Por el Presidente del Comité de Ganaderos, señor Apolinar Pineda y por el Administrador de los Mercados Públicos, Sr. Víctor Ordúz Espinosa, a cuyo cargo está la plaza de Ferias.

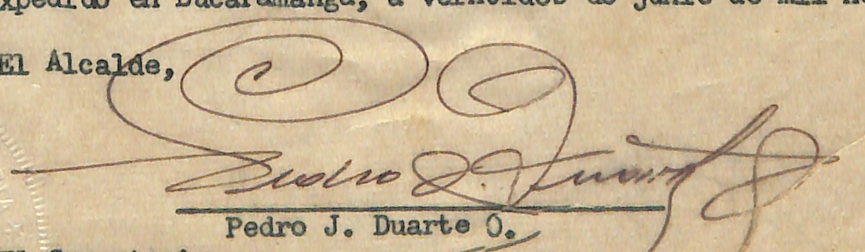
Art. 3o.- Los gastos de organización de la feria se atenderán con los aportes del Departamento y del Municipio, en la proporción establecida en la ordenanza y acuerdo respectivos, y con los derechos que la Junta establezca por el mismo concepto.

Art. 4o.- Quedan suspendidas o derogadas las disposiciones municipales contrarias a este Decreto.-

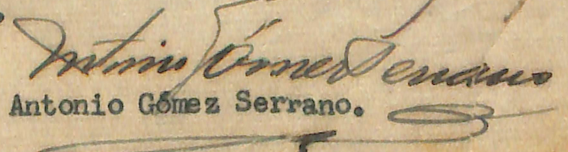
COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a veintidos de junio de mil novecientos cincuenta.-

El Alcalde,


Pedro J. Duarte O.

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.